



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 del Acuerdo 48 de 16 de diciembre de 2016, mediante auto CSJ AL3925-2021 del pasado 6 de septiembre se dispuso el envío de 52 expedientes a la Sala de Descongestión Laboral.

Sin embargo, tras efectuar una nueva revisión de los procesos puestos a disposición del despacho para proferir el fallo correspondiente, se adicionarán a dicha providencia los expedientes que se relacionan a continuación:

N.º	FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTE	OPOSITOR	N.º. CUADERNOS Y FOLIOS	CD'S
1	07/09/2021	88470	Lya Eunice Gutiérrez Parrales	La Nación - Ministerio de Relaciones Exteriores	3(CC54,127,370)	5
2	13/09/2021	87839	Sandra Patricia Gordillo Segovia	Compañía de Servicios y Administración S.A. Serdan S.A.	2(CC33,354)	3
3	13/09/2021	86233	Ana Ross Gómez de Méndez	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2(CC54,115)	6
4	13/09/2021	89612	Esneider Rafael Correa Romero	Junta Nacional de Calificación de Invalidez	2(CC40,355)	4
5	13/09/2021	89689	Mabel de Jesús Cano Martínez	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2(CC86,77)	3

6	14/09/2021	89974	Cesar Alberto Saavedra Torres	Partido Cambio Radical Colombiano	2(CC34,449)	4
7	14/09/2021	90059	Maribel Soriano Ramírez y otro	Pelikan S.A. - Indistri S.A.	3(CC28,198,867)	3
8	14/09/2021	89973	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A.	María del Pilar Acevedo Pazmiño	2(CC41,630)	4
9	14/09/2021	89959	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A.	Julio Ernesto Echavarría Ruiz	2(CC39,212)	3
10	14/09/2021	89805	Carlos Humberto Peña Agudelo	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	2(CC53,123)	4

En consecuencia, póngase a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin de que realice el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.

De otro lado, como quiera que esta Corporación mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 implementó el uso de las herramientas tecnológicas para darle trámite a los asuntos de su competencia, y que el Gobierno Nacional a través del Decreto 1168 de 25 de agosto del mismo año estableció el aislamiento selectivo con ocasión de la emergencia sanitaria que generó el Covid-19, se dispone que el presente auto, con sus respectivos sellos secretariales digitales, sea publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105003201600366-01
RADICADO INTERNO:	88470
RECURRENTE:	LYA EUNICE GUTIERREZ PARRALES
OPOSITOR:	LA NACION - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **16 de septiembre de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **153** la providencia proferida el **15 de septiembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 de septiembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 de septiembre de 2021**.

SECRETARIA _____